



Universidad
Pontificia
de Salamanca

NORMATIVA REGULADORA DE LAS PRÁCTICAS EXTERNAS

GRADO EN MAESTRO EN EDUCACIÓN PRIMARIA

Facultad de Educación. UPSA

Aprobado por el Consejo de la Facultad de Educación el 9 de noviembre de 2023.

ÍNDICE

1. Contextualización	3
2. Requisitos para cursar las prácticas	4
3. Estructura y Organización	4
3.1. Características Generales.....	4
3.2. Responsables de la organización y seguimiento de las prácticas	5
3.3. Características específicas	6
3.3.2. Resultados de aprendizaje.	7
3.4. Calendario y duración de las prácticas.....	7
4. Normativa de Prácticas.	8
4.1. Oferta, difusión y adjudicación de las prácticas externas	8
4.2. Derechos de los estudiantes.	10
4.3. Deberes de los estudiantes.....	10
5. Sistema de Evaluación del Estudiante.....	11
6. Tutorización y coordinación de las prácticas	13
6.1. Tutor Académico.....	13
6.2. Tutor de la entidad colaboradora	14
6.3. Coordinador Prácticas de la entidad colaboradora.....	15
6.4. Coordinación del Practicum (Coordinación UPSA).....	15
7. Responsabilidad disciplinaria	16

1. CONTEXTUALIZACIÓN

La presente Normativa Reguladora pretende especificar los aspectos particulares de las prácticas académicas externas del Grado en Maestro en Educación Primaria y responde a las exigencias de prácticas externas para la preparación de la actividad profesional, recogidas en el Real Decreto 592/2014, de 11 de julio y a lo formulado en el Real Decreto 822/2021, por el que se regula la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.

La ORDEN ECI/3857/2007, de 27 de diciembre, por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión de Maestro en Educación Primaria establece lo siguiente en el Apartado 5.

El *Practicum* se desarrollará en centros de educación primaria reconocidos como centros de formación en prácticas mediante convenios entre las Administraciones Educativas y las Universidades. Tendrá carácter presencial y estará tutelado por profesores universitarios y maestros de educación primaria acreditados como tutores de prácticas. El *Practicum* se realizará en los tres ciclos de las enseñanzas de educación primaria.

El plan de estudios del Grado en Maestro en Educación Primaria (2517 BOE, 15 de febrero de 2010) detalla que el módulo “Prácticas escolares y Trabajo de Fin de Grado” consta, entre otras, de las asignaturas: Prácticas escolares externas en Educación Primaria, *Practicum* I: Procesos de Interacción y Comunicación en el Aula y Prácticas específicas externas de la mención en Educación Primaria de conformidad con la Resoluciones de la Universidad Pontificia de Salamanca de 4 de febrero de 2010, 6 de marzo de 2013 (publicada el 20 de marzo de 2013 3085, BOE 68), 29 de julio de 2019 (12093, BOE 194, 14 de agosto de 2019) y 27 de enero de 2020 (1841, BOE 32, 6 de febrero de 2020).

La presente normativa desarrolla aquellas cuestiones específicas propias del Grado en Maestro en Educación Primaria no recogidas en el *Reglamento de prácticas académicas externas de la Universidad Pontificia de Salamanca* (aprobado en Junta Plenaria de Gobierno 07/05/2021 Acta nº 321) (en adelante *Reglamento Prácticas UPSA*).

2. REQUISITOS PARA CURSAR LAS PRÁCTICAS

Esta normativa afecta a todos los estudiantes de los Grados en Maestro en Educación Primaria de la Facultad de Educación de la UPSA que realicen prácticas académicas externas. Para el desarrollo de dichas prácticas externas los estudiantes deberán cumplir, además de los requisitos del *Reglamento de Prácticas UPSA*, los siguientes requisitos específicos:

- Posesión del Certificado Negativo de Delitos de Naturaleza Sexual (<https://www.mjusticia.gob.es/es/ciudadanos/tramites/certificado-delitos>) expedido en el mismo curso académico en el que el estudiante se matricule de cada asignatura de *Practicum*. La posesión de este certificado será imprescindible para la incorporación a los centros educativos de prácticas.

3. ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN

3.1. Características Generales.

Las prácticas escolares externas de los estudiantes del Grado en Maestro en Educación Primaria se realizan en los dos últimos cursos y corresponden a las dos asignaturas:

- *Practicum I*: prácticas escolares externas en Educación Primaria (3º Curso y 6 créditos ETCS) y *Practicum I*: Procesos de Interacción y Comunicación en el Aula (3º Curso – 3 ECTS).

Pretende que el estudiante establezca un contacto inicial con un centro escolar de su etapa educativa, realizando una observación y reflexión de carácter global de la escuela y todos los agentes educativos implicados en ella. Consta de 225 horas (9 semanas) de permanencia en jornada escolar completa en el centro educativo. En el tiempo presencial se tendrá en cuenta, además de lo desarrollado en el aula, actividades de planificación, correcciones, reuniones, etc., en las que el alumnado podrá participar con el tutor de la Entidad colaboradora, y alcanzar las competencias previstas. Es fundamental la observación y la intervención educativa progresiva según la madurez del estudiante y el criterio del tutor de la Entidad colaboradora.

Los alumnos que por haber cursado o por reconocimiento solo deben

realizar el *Practicum I*: Prácticas escolares externas en Educación Primaria (3º Curso – 6 ECTS) realizarán 150 horas (6 semanas) de permanencia en jornada escolar completa en el centro educativo.

- *Practicum II*: prácticas específicas externas de la mención en Educación Primaria (4º Curso y 8 créditos ECTS).

Pretende que el estudiante afiance y desarrolle las competencias profesionales requeridas y adquiera un conocimiento práctico de su especialidad. Consta de 200 horas (8 semanas) de permanencia en jornada escolar completa en el centro educativo. En el tiempo presencial se tendrá en cuenta, además del trabajo desarrollado en el aula, las actividades de planificación, correcciones, reuniones, etc., en las que el alumnado podrá participar con el tutor de la Entidad colaboradora, y alcanzar las competencias previstas. Es fundamental la intervención educativa relacionada con el grado o mención, según la madurez del estudiante y el criterio del tutor de la Entidad colaboradora.

3.2. Responsables de la organización y seguimiento de las prácticas.

El Decano nombrará una Coordinación del *Practicum* (en adelante Coordinación UPSA) que realizará las funciones que se describen en el artículo 6 de la presente Normativa.

Cada alumno tendrá asignado un Tutor Académico (en adelante TA), un Tutor del Centro Escolar o Entidad colaboradora (en adelante TE) y un Coordinador de Prácticas del Centro Escolar o entidad colaboradora (en adelante CE), cada uno de los cuales desarrollará las funciones estipuladas en el artículo 6. Dichos tutores Académicos serán designados por la Coordinación UPSA.

3.3. Características específicas

3.3.1. Competencias

Los estudiantes en las materias del *Practicum I* y *Practicum II* en el Grado en Maestro en Educación Primaria adquirirán las siguientes competencias:

- Competencias básicas y generales
 - CB2. Que los estudiantes sepan aplicar sus conocimientos a su trabajo o

vocación de una forma profesional y posean las competencias que suelen demostrarse por medio de la elaboración y defensa de argumentos y la resolución de problemas dentro de su área de estudio.

- CG6. Conocer la organización de los colegios de educación primaria y la diversidad de acciones que comprende su funcionamiento. Desempeñar las funciones de tutoría y de orientación con los estudiantes y sus familias, atendiendo las singulares necesidades educativas de los estudiantes. Asumir que el ejercicio de la función docente ha de ir perfeccionándose y adaptándose a los cambios científicos, pedagógicos y sociales a lo largo de la vida.
- CG7. Colaborar con los distintos sectores de la comunidad educativa y del entorno social. Asumir la dimensión educadora de la función docente y fomentar la educación democrática para una ciudadanía activa.
- Competencias transversales
 - CT2. Capacidad de organización y planificación
 - CT5. Compromiso ético
 - CT10. Toma de decisiones
 - CT11. Resolución de problemas
- Competencias específicas
 - CE62. Adquirir un conocimiento práctico del aula y de la gestión de la misma.
 - CE64. Controlar y hacer el seguimiento del proceso educativo y en particular el de enseñanza aprendizaje mediante el dominio de las técnicas y estrategias necesarias.
 - CE65. Relacionar teoría y práctica con la realidad del aula y del centro.
 - CE66. Participar en la actividad docente y aprender a saber hacer, actuando y reflexionando desde la práctica.
 - CE68. Regular los procesos de interacción y comunicación en grupos de estudiantes de 6-12 años.

3.3.2. Resultados de aprendizaje.

Los principales resultados de aprendizaje de los *Practicum I* y *Practicum II* en el Grado son:

- Ser capaces de desenvolverse en situaciones complejas o que requieran el desarrollo de nuevas soluciones en el ámbito laboral o profesional dentro de su campo de estudio.
- Haber demostrado una comprensión adecuada de los aspectos prácticos y de la metodología de trabajo en su campo de estudio.
- Poder aplicar sus conocimientos y sus capacidades de resolución de problemas en ámbitos laborales complejos o profesionales y especializados que requieren el uso de ideas creativas e innovadoras.
- Ser capaces de identificar sus propias necesidades formativas en su campo de estudio y entorno laboral o profesional.

3.4. Calendario y duración de las prácticas.

La duración de las prácticas externas será la siguiente:

- *Practicum I*: prácticas escolares externas en Primaria y *Practicum I*: Procesos de Interacción y Comunicación en el Aula

Realización de 225 horas o nueve semanas presenciales de prácticas en un aula de Educación Primaria durante el 2º semestre del 3º curso del Grado.

* Alumnos que solo deben cursar *Practicum I*: prácticas escolares externas en Educación Primaria.

Realización de 150 horas o seis semanas presenciales de prácticas en un aula de Educación Primaria durante el 2º semestre del 3º curso del Grado.

- *Practicum II*: prácticas específicas externas de la mención en Educación Primaria.

Realización de 200 horas u ocho semanas presenciales de prácticas de la mención en el aula de Educación Primaria durante el primer semestre del 4º curso del Grado.

Cada curso escolar, la Coordinación UPSA junto a las Consejerías de

Educación de las diferentes Comunidades Autónomas, fijarán las fechas correspondientes de cada una de las materias. Estas se publican en el mes de septiembre en la página web de la Facultad y de la Coordinación de Prácticas.

Los horarios de prácticas dependerán del horario de los centros educativos donde el estudiante desarrolle su labor y no será posible modificarlos en ningún caso.

4. NORMATIVA DE PRÁCTICAS.

4.1. Oferta, difusión y adjudicación de las prácticas externas

Las prácticas podrán realizarse en centros educativos de Educación Primaria (según la mención) con los que la UPSA tenga suscritos convenios de colaboración.

La oferta, difusión y adjudicación de las prácticas se efectuará de conformidad con los criterios establecidos en los Convenios de Cooperación Educativa suscritos entre la UPSA y las diferentes Consejerías de Educación de las Comunidades Autónomas.

Para la adjudicación de los destinos de prácticas los alumnos deberán rellenar el: "Formulario para la previsión de plazas de prácticas de Magisterio" (Procedimiento 1), que encontrarán en el Campus Virtual. Para más información se puede consultar la página web de la Facultad y de la Coordinación de Prácticas.

Este formulario deberá completarse una vez confirmada su matriculación en cualquiera de las dos materias, a fin de establecer una previsión de las plazas de prácticas necesarias en las respectivas localidades y comunidades donde se cursarán.

Posteriormente, los estudiantes seleccionarán el centro de prácticas, siguiendo los criterios fijados en los Convenios de Cooperación Educativa establecidos entre la UPSA y las diferentes Consejerías de Educación de las Comunidades Autónomas. Esta selección será supervisada por la Coordinación UPSA y los tutores académicos de la UPSA (TA).

Los procesos de selección de dichos centros vendrán marcados por las Consejerías de Educación de las diferentes Comunidades Autónomas, y en el caso de que la Consejería de Educación oferte plazas, la adjudicación de estas se hará en un acto público y según la calificación del expediente, que se publicará previamente.

Con aquellas Consejerías de Educación de las diferentes Comunidades

Autónomas con las que no es posible suscribir un convenio de colaboración, el alumnado, junto con el tutor académico de la UPSA deberá buscar un centro educativo de prácticas de carácter concertado o privado con el que la UPSA establecerá un Convenio de prácticas, siempre que lo considere adecuado.

Se seguirá el mismo procedimiento cuando el alumno decida realizar sus prácticas en otro país.

Una vez asignado centro de prácticas, los estudiantes deberán completar el formulario: "Proyecto formativo en el centro de prácticas" (Procedimiento 2). Para más información se puede consultar la página web de la Facultad y de la Coordinación de Prácticas.

Este procedimiento incluirá el Proyecto formativo que debe firmar el estudiante y el centro a partir de la información recibida al inicio del curso y de acuerdo con el Tutor Académico, según las peculiaridades propias y en función del convenio o normativa existente.

4.2. Derechos de los estudiantes.

Los derechos de los estudiantes son:

- a. Aquellos derechos previstos en el *Reglamento Prácticas UPSA*, en las normativas, y en los convenios suscritos entre la Universidad y centros educativos donde realicen las prácticas externas.
- b. Ser tutelados por el tutor Académico de la UPSA (TA) y por el Tutor del centro educativo (TE) donde se realicen las prácticas con el seguimiento establecido.
- c. Ser evaluados de acuerdo con los criterios establecidos por la Universidad.
- d. Disponer de la accesibilidad y conciliación necesaria, en el caso de los estudiantes con discapacidad.

4.3. Deberes de los estudiantes.

Los deberes de los estudiantes son:

- a. Aquellos deberes previstos en el *Reglamento Prácticas UPSA*, en las normativas y en los convenios suscritos entre la Universidad y centros educativos donde realicen las prácticas externas.

- b. Cumplir la normativa vigente relativa a las prácticas externas establecida por la universidad en su *Reglamento Prácticas UPSA*.
- c. Conocer y cumplir el Proyecto Formativo siguiendo las indicaciones de los tutores correspondientes.
- d. Mantener contacto con el TA durante el desarrollo de las prácticas y comunicarle cualquier incidencia que pueda surgir.
- e. Entregar al TA la Memoria Final contemplado en la Guía docente del *Practicum*.
- f. Incorporarse al centro de prácticas en la fecha acordada, cumplir el horario previsto y la totalidad de las horas que conforman cada uno de los *Practicum*, respetar las normas de funcionamiento, utilizar un vocabulario adecuado y una presencia e indumentaria conforme a las exigencias de la realidad escolar.
- g. Guardar total confidencialidad en relación con la información interna del centro de prácticas. Firmar un contrato de confidencialidad antes del comienzo de su periodo de prácticas.
- h. Mostrar una actitud respetuosa hacia el centro de prácticas, salvaguardando el buen nombre de la universidad a la que pertenece.
- i. No utilizar materiales, imágenes, archivos o metodologías propias del centro, sin autorización expresa del mismo.
- j. Cumplir el Proyecto Formativo, donde el estudiante asume, respeta y cumple las normas, condiciones y requisitos establecidos en cada Acuerdo, Convenio o Normativa de cada una de las Comunidades Autónomas.

5. SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIANTE

La calificación de las prácticas escolares externas, tanto del *Practicum* I como del *Practicum* II del Grado en Educación Primaria, oscilará entre el 0 y el 10 y será el resultado de la valoración positiva emitida por el centro con el Informe Final y de la Memoria Final. La calificación final en la asignatura de Practicas Escolares Externas se distribuirá del siguiente modo:

- El Informe Final se califica de 0 a 7 y será necesario obtener al menos un 4

en dicho informe para superar la asignatura.

- La Memoria Final se califica de 0 a 3.

El TE recibirá en su correo electrónico (facilitado previamente al estudiante en su periodo de prácticas) un enlace a la Aplicación de Evaluación de Practicas Externas donde podrá cumplimentar el Informe Final de cada estudiante. Finalizadas las prácticas, en dicho informe el TE valorará los ítems relativos a la experiencia del periodo de Prácticas. Podrá manifestar observaciones de carácter general, y realizará una valoración final cuantitativa que oscilará entre el 0 y el 7. Una vez cumplimentado, el Informe Final por parte del TE, este pasará a la base de datos de Coordinación de *Practicum* de la Facultad de Educación.

El alumnado deberá entregar a su TA la Memoria Final (anteriormente llamado IFE). Dicho TA, llevará a cabo la evaluación de la Memoria Final, realizando una valoración final cuantitativa que oscilará entre el 0 y el 3. Para garantizar la homogeneidad, la Coordinación UPSA publicará un protocolo de evaluación en modo de Rúbrica con los indicadores referentes a aquellos aspectos de la Memoria Final que se consideren susceptibles de evaluación.

Este protocolo deberá ser seguido por los tutores encargados de evaluar las Memorias finales. Para más información se puede consultar la página web de la Facultad y de la Coordinación de Prácticas.

Una vez recibidos, tanto el Informe Final del TE, la rúbrica de evaluación de la Memoria Final y el Informe de Valoración por parte del TA, la Coordinación UPSA tendrá en cuenta dichos documentos y calificaciones para obtener la calificación final de la asignatura. Posteriormente, a Coordinación UPSA cumplimentará las actas tanto del *Practicum I* como del *Practicum II*.

En el caso del alumnado con el *Practicum* “No presentado” o “Suspenso” en convocatoria ordinaria, para la convocatoria extraordinaria realizará el *Practicum* correspondiente cumpliendo los procedimientos establecidos por la Universidad, según las posibilidades y normativa de la Comunidad Autónoma de destino, con el asesoramiento de la Coordinación UPSA y el seguimiento del TA, demostrando con la evaluación positiva del centro la aprobación del mismo con criterios y porcentajes idénticos a la ordinaria.

La fecha para cumplimentar el Informe Final en la Aplicación de Evaluación de

Prácticas Externas en la convocatoria ordinaria será:

- En el mes de junio del curso correspondiente (Practicum I).
- En el mes de enero del curso correspondiente (Practicum II).
- Para estudiantes en convocatoria extraordinaria los informes se solicitarán en los meses de enero, junio o julio según corresponda.

En estas mismas fechas, el alumnado deberá entregar a su Tutor Académico la Memoria Final.

La calificación de las prácticas escolares externas será de “suspense” o “no presentado” en los siguientes casos:

- a. El Informe Final de su participación en el centro de prácticas está “suspense”.
- b. La no entrega del Informe Final en las fechas correspondientes por parte del centro educativo.
- c. La no entrega de la Memoria Final en las fechas correspondientes por parte del alumno.
- d. El plagio en la Memoria Final conllevará automáticamente la calificación final de suspense, sin perjuicio de las responsabilidades disciplinarias o legales en las que pudiera incurrir el estudiante que plagia.

El estudiante tiene derecho a la revisión de las calificaciones en los términos previstos en el Reglamento de Evaluación de la UPSA. Siempre se harán con el TA o con la Coordinación UPSA. En ningún caso, el estudiante puede ponerse en contacto directamente con el centro educativo de prácticas o su TE para revisar su calificación.

6. TUTORIZACIÓN Y COORDINACIÓN DE LAS PRÁCTICAS

6.1. Tutor Académico.

Las funciones de los Tutores Académicos son las siguientes:

- a. Atender a los estudiantes de prácticas que les sean asignados, guiar su trabajo en los centros y proporcionarles las orientaciones necesarias.
- b. Asesorar a los estudiantes en el proceso de selección de centros e informar

sobre las normativas existentes en el lugar donde se vayan a realizar.

- c. Mantener contacto con los Directores o Coordinadores de prácticas de los centros (CE) y con los TE. Reflejar dichos contactos en el Informe de Valoración de cada estudiante.
- d. Garantizar el envío y recepción de la información y documentación para el desarrollo del *Practicum* en los Centros de prácticas.
- e. Coordinarse con sus estudiantes en reuniones informativas previas o durante las prácticas cuando esté estipulado o fuera procedente.
- f. Orientar a los estudiantes en la confección de la Memoria Final y valorarlo y calificarlo conforme a las orientaciones que se establezcan.
- g. Hacer un seguimiento de las prácticas de los estudiantes teniendo en cuenta los criterios y pautas de la Guía Docente de Prácticas de la Facultad de Educación y asegurando el cumplimiento total del cómputo de horas establecidas.
- h. Entregar a la Coordinación UPSA las calificaciones de los Informes Finales de sus estudiantes dentro de la forma y plazo previstos. Las revisiones de todas las calificaciones se harán con el TA. En ningún caso, el estudiante ha de ponerse en contacto directamente con el centro para revisar su calificación. Deberán realizar la evaluación teniendo en cuenta la rúbrica establecida para ello.
- i. Informar a la Coordinación UPSA de cualquier situación que pudiera afectar al correcto desarrollo de las prácticas.

6.2. Tutor de la entidad colaboradora

Las funciones del Tutor de la entidad colaboradora o centro escolar (TE) serán:

- a. Acoger y facilitar la familiarización de los estudiantes con el centro educativo y con el personal que en él presta servicios.
- b. Informar sobre el funcionamiento de los órganos de coordinación docente en el centro educativo y poner a su disposición los documentos oficiales de centro.
- c. Orientar en la preparación de unidades didácticas, en la planificación y

desarrollo de actividades lectivas y en la elaboración de instrumentos de evaluación (documentos o registros) y aplicación de los mismos.

- d. Tutelar su iniciación en la práctica docente y asistirlo en la misma, así como en la adecuada atención personal al alumnado y a sus familias.
- e. Asesorar en las cuestiones pedagógicas y didácticas que plantee.
- f. Supervisar el desarrollo de sus prácticas, y cumplimentar el Informe Final.

6.3. Coordinador Prácticas de la entidad colaboradora

Las funciones del Coordinador de Prácticas de la entidad colaboradora o Centro Escolar (CE) serán:

- a. Facilitar al alumnado del *Practicum*, junto con el TE (tutor del centro o entidad colaboradora), el conocimiento de la organización y funcionamiento del centro, sus documentos oficiales, y las actividades en las que participe.
- b. Poner en contacto al estudiante con su TE.
- c. Garantizar la coordinación entre los TA y los TE.
- d. Junto con el TE, poner en conocimiento del TA si la actividad del estudiante en el centro, por su rendimiento o conducta, pudiese conducir a una calificación negativa.

6.4. Coordinación del Practicum (Coordinación UPSA)

Las principales funciones de la Coordinación UPSA son:

- a. Coordinar las distintas tareas de diseño, organización y seguimiento del *Practicum* de los Títulos de Grado en Maestro en Educación Primaria con el fin de conseguir la mayor coherencia posible en su desarrollo.
- b. Mantener las necesarias relaciones de consulta e información con los TA en todo lo referente a centros, plazas, tutores y número de estudiantes.
- c. Coordinar a los TA en el establecimiento de criterios y pautas de actuación.
- d. Organizar y participar en las jornadas de orientación, información y preparación del *Practicum* que se realicen en los Centros de Formación e Investigación Educativa.

- e. Resolver las posibles incidencias que pudieran surgir en el desarrollo de las Prácticas Externas.
- f. Velar por el correcto desarrollo de la evaluación de los estudiantes y cumplimentar las actas de las asignaturas.

7. RESPONSABILIDAD DISCIPLINARIA

Los estudiantes que infrinjan sus deberes como estudiantes de prácticas reguladas por esta normativa y por toda la normativa de la Universidad en esta materia, incluido el artículo 74 de los Estatutos, están sujetos a responsabilidad disciplinaria, en los términos contenidos en el Reglamento de Régimen interno de la Universidad.